



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 038-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 10 de abril de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo de 2019, Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9º, en concordancia con los artículos 39º y 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna. Asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó la creación de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 001-2026-IDC-MDSS, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la responsable de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, quien después de la revisión efectuada a la Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo de 2019, concluye que existen errores de forma que deben modificarse.

Que, mediante Informe n.º 206-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.º 08-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien concluye que resulta procedente llevar adelante la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS, de fecha

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



29 de marzo de 2019, Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 133-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 05 de marzo de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo de 2019, Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián, con la finalidad de adecuar la normativa a las nuevas disposiciones en materia de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Dictamen n.º 010-2026-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 08 de abril de 2026, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo de 2019, Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián, con la finalidad de adecuar la normativa a las nuevas disposiciones en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo de 2019, Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo de 2019, Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL:

DICE:

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2019-MDSS. ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

DEBE DECIR:

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2019-MDSS. ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



2.- RESPECTO A LA PARTE CONSIDERATIVA:

DICE:

4. Que la Ley n.º 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84º sobre Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos, precisa en su inciso 2 funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.6 Facilitar en los espacios de concentración y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo en riesgo;

DEBE DECIR:

4. Que la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84º sobre Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos, precisa en su inciso 2 funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.6 Facilitar en los espacios de concentración y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo en riesgo;

DICE:

6. Que el artículo 39º de la Ley n.º 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar/precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

DEBE DECIR:

6. Que el artículo 39º de la Ley n.º 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa que la instancia distrital de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley;

3.- RESPECTO A LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN

La instancia distrital de concertación, contra la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar, tiene la responsabilidad de elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas, encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la presente ordenanza.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN.

La Instancia Distrital de Concertación contra la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar tiene como responsabilidad implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover y velar por el cumplimiento de la Ley n.º 30364 y conexas.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Sebastián está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien preside y el cargo es Indelegable.
2. Un representante de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales.
3. Sub prefecta del Distrito de San Sebastián.
4. Un representante de la Comisaria de San Sebastián.
5. Un representante de la Comisaria de Aeropuerto. Un representante de la Comisaria de Viva el Perú.
6. Un representante de Comité por el Desarrollo Integral de la personas con discapacidad del Distrito de San Sebastián.
7. Un representante del Centro de Salud de San Sebastián.
8. Un representante del Centro de Salud de Santa Rosa.
9. Un representante del Centro de Salud de Túpac Amaru.
10. Un representante de Institución Educativa Estatal Diego Quispe Ttito, Virgen de Fátima.
11. Un representante del Institución Educativa Particular Pastorcitos de Fátima, Pedro Paulet
12. Un representante del Comité de Administración de Vaso de Leche.
13. Un representante del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).
14. Un representante del Juzgado de Paz letrado del Distrito de San Sebastián.
15. Un representante del Ministerio Público del Cusco, Fiscalía de Familia y Civil del Cusco.
16. Un representante de la Defensoría Municipal de Niño y Adolescentes (DEMUNA).
17. Un representante de la Centro Emergencia Mujer (CEM) del Distrito de San Sebastián.
18. Un representante de los Comité Distrital del Programa de Vaso Leche (COVAL).
19. Un representante de la Sociedad Civil, Central de Organizaciones de Mujeres del Distrito de San Sebastián (COMUDES), Centro de Estudios Sociales y Publicaciones (CESIP).
20. Un representante de cada una de las 06 Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián.

Las instituciones integrantes de la Instancia, nombran además del o la representante titular a su representante alterna o alterno.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Sebastián está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. Representante de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales.
3. Comisario de la Policía Nacional del Perú del distrito de San Sebastián.
4. Comisario de Policía Nacional del Perú de la Comisaría de Viva el Perú.
5. Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



6. Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Sebastián - CODISEC.
7. Subprefectura distrital de San Sebastián.
8. IPRESS Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - Santa Rosa.
9. IPRESS Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - San Sebastián.
10. Hospital Tupac amaru.
11. Centro de Salud Mental Comunitaria de San Sebastián.
12. Un representante de Rondas campesinas o urbanas del distrito y de los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comités de autodefensa, si los hubiere.
13. Un representante de las organizaciones comunales del distrito.
14. Centro Emergencia Mujer (CEM) cuya designación lo realiza el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA - del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
15. Central de Organizaciones del distrito de San Sebastián - COMUDESS.
16. Asociación Colectiva Sonqo Warmi.
17. Barrio Seguro - MININTER.
18. Programa Nacional "Plataformas de acción para la inclusión social" - PAIS.
19. Un representante del Poder Judicial, designado por la Presidencia de la Corte Superior del Cusco.
20. Un representante del Ministerio Público, designado por la presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Cusco.
21. Juzgado de Paz de San Sebastián.
22. CODIVAL.
23. DEMUNA.
24. Comité distrital de la juventud.
25. Un representante de CONADIS.
26. Centro de Estudios sociales y publicaciones - CESIP.
27. Instituciones educativas del ámbito distrital.
28. Otras instituciones que soliciten su incorporación al IDC.

Las instituciones integrantes de la Instancia, nombran además del o la representante titular a su representante alterna o alterno.

DICE:

ARTÍCULO TERCERO: La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito San Sebastián, tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley
4. Desarrollar campañas de sensibilización distrital, sobre la violencia contra las mujeres integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Aprobar su reglamento interno.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO.- La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito San Sebastián, tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo concertado (PDC); en el Plan Operativo Institucional (POI, y el presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Desarrollar campañas de sensibilización distrital, sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Aprobar su reglamento interno.
7. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto provincial.
8. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.

DICE:

ARTÍCULO CUARTA: La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de San Sebastián, está a cargo de la Sub Gerencia de Servicio jurídicos Sociales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de San Sebastián, está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

DICE:

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la implementación y notificación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la implementación y notificación de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DICE:

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente ordenanza

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal n.º 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brangel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"